

Detalles del Remate

Campo en Monte

Información Principal

Tipo de Propiedad	Campo / Lote / Terreno
Precio de Venta	U\$S 72.308,80
Dirección	Parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Fracción I y Parcelas 1, 4, 6, 8, 10 y 12 de la Fracción II, Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Fracción I y II,
Localidad	Monte
Partido	Monte
Provincia	Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vendido
Fecha del Remate	December 13, 2022
Hora de Inicio	08:00
Hora de Finalización	02:18
Lugar del Remate	Salon de Remates del Poder Judicial
Dirección	Jean Jaures 545
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Fracción I y Parcelas 1, 4, 6, 8, 10 y 12 de la Fracción II, Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Fracción I y II,, Monte, Monte, Buenos Aires
Observaciones	Exhibición: libremente
Bases del Remate	28 Nov 10:30: U\$S 96.411,00

Datos del Juicio

Juzgado	Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial
Número	12 sec 120
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Actor	DE LA SALETTE ALVAREZ ESTRADA, MARIA
Demandado	GOAPPER, FERNANDO ALBERTO Y OTRO

Tipo de Juicio	S/EJECUTIVO
Expediente	16124/2015
Fuente	Boletin Oficial
Fecha de Publicación	November 28, 2022

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	13/12/2022 08:00
Lugar:	Salon de Remates del Poder Judicial
Dirección:	Jean Jaures 545
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Condiciones:	seña 30%, comisión 3%, Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% y Sellado

Martilleros a Cargo

Nombre	López Malbrán, Rosa María
Teléfonos	Laboral 1: 1549386715 Laboral 2: 1156956210
Email	rosalopezmalbran@gmail.com
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Nombre	López Malbrán, Rosa María
Teléfonos	Laboral 1: 1549386715 Laboral 2: 1156956210
Email	rosalopezmalbran@gmail.com
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Nombre	López Malbrán, Rosa María
Teléfonos	Laboral 1: 1549386715 Laboral 2: 1156956210
Email	rosalopezmalbran@gmail.com
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Edicto

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, secretaría N° 120 a cargo del Dr. Gerardo Trodler – Marcelo T. de Alvear 1840 planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados “DE LA SALETTE ALVAREZ ESTRADA, MARIA c/ GOAPPER, FERNANDO ALBERTO Y OTRO s/ EJECUTIVO”, expte. N° 16124/2015, que la martillera Rosa María López Malbrán rematará el día Martes 13 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs. EN PUNTO en la Sede de la Dirección de

Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545 C.A.B.A., los lotes situados en el Cuartel Séptimo del Partido de Monte Pcia. de Buenos Aires designados 732049 como lotes uno y lote 2, identificados con matrículas n° 5710 y n° 5711 de propiedad del coejecutado Fernando Alberto Goapper. Los mismos identificados como Parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Fracción I y Parcelas 1, 4, 6, 8, 10 y 12 de la Fracción II, Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Fracción I y II, se ubican a aproximadamente 25 km. de la ciudad de Monte camino a la ciudad de Ranchos, por Ruta Prov. 41 pavimentada, luego camino de tierra a Ranchos hasta la bifurcación conocida como Cuatro Bocas, desde allí a la izquierda por camino de tierra a Gdor. Udaondo, por éste camino luego de cruzar un pequeño puente sobre un arroyo, la primer calle de tierra a la derecha termina justo en la tranquera que da accesos a éstas dos fracciones la que se identifica con pequeño cartel de la Municipalidad de Monte M 7050. La Fracción I se compone de 7 parcelas de las cuales solo 4 corresponden subastar. Estas 4 parcelas se encuentran unidas entre sí. Una calle interna divide ambas fracciones. La Fracción II está compuesta de un total de 12 parcelas de las cuales solo 6 corresponden subastar. Solamente las parcelas 1 y 12 se unen entre sí, el resto se encuentran intercaladas con parcelas que fueron vendidas por el demandado en el año 2001, ello conforme surge de los certificados de dominio obrantes en autos. Solamente en la parcela 1 y posiblemente parte de las 12 de la Fracción II hay mejoras. Allí se encuentra una casa de material abandonada, sin aberturas y techos con faltantes, un molino y un estanque metálico en aparente buenas condiciones. Si bien las parcelas no se encuentran materialmente subdivididas entre sí, hay alambrado perimetral en el contorno de todo el campo que lo delimitan de campos vecinos. No se apreciaba ningún tipo de siembra o cultivo en dichas parcelas, pero sí arboleda en algunos sectores. Se encontraban desocupados. Según informe de dominio las parcelas 1, 2 y 4 de la Fracción I y las parcelas 1 y 8 de la Fracción II tienen la restricción de que serán destinadas a agricultura intensiva (Horticultura), mientras que la parcela 3 de la Fracción I las parcelas 4, 6, 10 y 12 de la Fracción II tienen la restricción de que serán destinadas a agricultura intensiva (Floricultura). Dicha circunstancia deberá constar en todas las escrituras traslativas de dominio. Condiciones de venta: En block y ad-corpus. BASE: U\$S 96.411,75.- y para el caso en que tampoco pudiese ser vendido por inexistencia de postores y luego de una espera de 30 minutos, se dispondrá que salga nuevamente a remate con la reducción de otro 25% de la misma, o sea U\$S 72.308,80. La subasta se efectúa en dólares, al contado y al mejor postor; Señal 30%; Comisión: 3%; Sellado de ley: 1,2%; Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de notificada la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa y sobre la comisión del martillero, si ésta resultare responsable inscripto en el IVA, el pago de dichos tributos deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código, bajo el apercibimiento allí estatuido. No se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial, ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole atinente a tal carácter de comprador en remate; y oblado el saldo de precio, se extenderá certificado en el que se hará constar que el mismo es comprador en subasta y que, por tal, se encuentra facultado a realizar, por su cuenta y costo todos los trámites necesarios para inscribir el bien a su nombre. Los gastos de escrituración que se irrogaren por cualquier motivo análogo serán a cargo del comprador en el remate. Resultará condición inexcusable de cualquier planteo y/o incidente que se dedujere - en su caso - por los eventuales adquirentes, el previo pago integral (depósito en autos) de las sumas adeudadas con motivo de la enajenación jurisdiccional, bajo apercibimiento de su desestimación liminar, en cuanto hubiere lugar por derecho. Las deudas que en su caso -

por impuestos, expensas o por cualquier otro concepto – pesaren sobre el bien raíz, deberán ser soportadas por el comprador en subasta. Exhibición: libremente desde la publicación de edictos, pudiendo los interesados pedir informes al 11-5695-6210 o a la dirección de correo electrónico rosalopezmalbran@gmail.com. Buenos Aires, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2022.-
HERNAN DIEGO PAPA Juez - GERARDO TRODLER SECRETARIO

e. 28/11/2022 N° 92409/22 v. 29/11/2022